

ANEXO ÚNICO

DECLARACIÓN JURADA DEL GRUPO FAMILIAR DEL TRABAJADOR

Art. 104° - 1er Párrafo Dec. Nac. N° 366/06, Art. 48° inc. g) Dec. Nac. N° 1246/15 y Art. 10 – inc. k) Dec. Nac. N° 3413/79

APELLIDO Y NOMBRES DEL AGENTE:

C.U.I.L.:

N° de Legajo:

Dependencias donde presta servicios:

Domicilio:

Domicilio Electrónico:

Teléfono Laboral:

Celular:

A los fines de lo establecido en el **Artículo 2° de la Ordenanza N°23/2022-R**, declaro bajo juramento que integran el grupo familiar, **aunque no convivan en el mismo domicilio** las siguientes personas:

Apellido y Nombres	Tipo y N° de documento	Grado de Parentesco	Fecha de Nacimiento

Según lo previsto en el **Artículo 3° de la Ordenanza N° 23/2022-R.**, declaro bajo juramento que integran el grupo familiar, **por convivir en el mismo domicilio** las siguientes personas:

Apellido y Nombres	Tipo y N° de documento	Grado de Parentesco	Fecha de Nacimiento

.....

Lugar y Fecha

.....

Firma

DATOS DE RECEPCIÓN

Lugar y Fecha:

Firma y Sello del Funcionario interviniente:

ANEXO ÚNICO

Ordenanza N° 23/2022- Rector

“Licencia por Atención de Enfermos en el Grupo Familiar para el Personal de la Universidad Nacional de Cuyo”

ARTÍCULO 2°.- Establecer, en virtud de los considerando vertidos en la presente Ordenanza, que se entenderá como “**Grupo Familiar**” para todos los/as trabajadores/as, independientemente del escalafón que se encuentren comprendidos, **convivan o no con éste**, lo siguiente, y al sólo efecto de lo previsto en la presente Ordenanza:

- Cónyuge, conviviente o ligado por unión civil
- **Parientes consanguíneos hasta segundo grado:** Padre/Madre, Hijo/Hija, Abuelo/Abuela, Hermanos/Hermanas, Nieto/Nieta.
- **Parientes afines en primer grado del cónyuge, conviviente o ligado por unión civil:** Yerno/Nuera y Suegro/Suegra.
- **Cuando el trabajador/a posea la representación legal de un menor o persona con discapacidad.**

ARTÍCULO 3°.- Disponer que a los fines del artículo anterior, podrán declararse bajo juramento, a los siguientes parientes, y **solo aquellos casos que convivan con el trabajador/a, y previa presentación debidamente certificada por la autoridad competente de que no hay otro familiar en condiciones de atenderlo, asistirlo o consagrarse a su cuidado,**:

- **Parientes consanguíneos hasta tercer grado:** Biznieto/Biznieta, Tío/Tía y Sobrino/Sobrino